



Proceso: DECLARATIVO
Radicado: 028-2022-00703-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el plenario solicitud de requerir a EPS de la accionada. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 01 de diciembre de 2023.

Oscar duran
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, obra en el plenario solicitud por parte de la demandante, en el cual solicita se oficie a la EPS del accionado CARLOS VELÁSQUEZ URBINA, para que se brinde información que conlleve a la notificación del demandado mencionado.

Con relación a la solicitud realizada, advierte esta judicatura que en auto anterior ya se había realizado pronunciamiento al respecto y se expuso las razones por las cuales no era viable, ni procedente conceder lo petitionado, por ende, este despacho ordenará estarse a lo resuelto en auto anterior.

Por otra parte, se requerirá nuevamente al actor para que cumpla con la carga de notificar por aviso al demandado MIGUEL TORRES GONZÁLEZ.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO en auto de fecha 06/10/2023 en el cual este despacho expuso las razones por las cuales no es procedente el requerimiento solicitado.

SEGUNDO: REQUIERASE POR SEGUNDA VEZ a la parte demandante para que adelante el diligenciamiento pertinente y realice la notificación por AVISO al accionado MIGUEL TORRES GONZALEZ en los términos del artículo 292 del C. G. del P.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ,
JUEZ**

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69f9978a2403d4400135cb7e1e155fc70d31e287d03ac4afd0325ff98485e0c**

Documento generado en 01/12/2023 12:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>